ACUERDO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ ORGANIZADOR DE LA CONMEMORACIÓN DE LOS 200 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DEL INSTITUTO LITERARIO DEL ESTADO DE MÉXICO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracciones I, II, III, IV, V, VI y X, 6, 19 fracción I, 20 y 21 fracción XIII y XIV de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; artículos 2, 62 fracciones I, IV, VI, X y XI del Estatuto Universitario, y demás disposiciones aplicables de la legislación universitaria.

ANTECEDENTES

El Instituto Literario del Estado de México fue creado en 1827 mediante la primera Constitución del Estado Libre y Soberano de México, por el Congreso Constituyente de la Entidad, a fin de impartir educación en todos los niveles de instrucción pública, iniciando sus actividades el 4 de septiembre de ese año en la Casa de las Piedras Miyeras ubicada en la población de Tlalpan. Posteriormente se formalizó su creación mediante Decreto número 25 publicado el 3 de marzo de 1828.

Con el traslado de los poderes públicos del Estado de México a la nueva capital en Toluca, el Instituto Literario ubicó sus instalaciones en el edificio conocido como el Beaterio en 1833, como sede definitiva del Instituto, donde gradualmente fue ampliando su campo de enseñanza e investigación; para 1877 adoptó como lema “Patria, Ciencia y Trabajo” y el 3 de marzo de 1928 se entonó por primera vez el himno institucional en la conmemoración del centenario, escrito por uno de sus ilustres alumnos Horacio Zúñiga Anaya, el cual aún se encuentra vigente.

Posteriormente, y una vez consolidada como una Institución de prestigio en la impartición de educación, buscó alcanzar su autonomía, lo cual consiguió el 31 de diciembre de 1943 mediante la Ley de Autonomía del Instituto Científico y Literario del Estado de México, que entró en vigor el 15 de enero de 1944, iniciando sus actividades formalmente como Instituto Científico y Literario Autónomo (ICLA).

Reconocido por su calidad en los estudios que ofrecía y el prestigio de las personas egresadas, se planteó la posibilidad de transformar al Instituto en Universidad, lo cual se materializó mediante la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de México aprobada el 16 de marzo de 1956, entrando en vigor el 21 de marzo de mismo año.

La historia de la Universidad está íntimamente ligada a la del Estado de México, acompañando su evolución política, económica, social y cultural; y a su vez refleja la huella de miles de egresados, quienes en distintas épocas y circunstancias han contribuido al desarrollo de la entidad y del país.

CONSIDERANDO

Que la Universidad Autónoma del Estado de México es una Institución Educativa dedicada al logro del objeto y fines que le han sido asignados, destacando entre estos últimos, impartir la educación media superior y superior, y llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica.

Que, desde la década de los ochenta, la Universidad expandió su cobertura educativa más allá de la ciudad de Toluca extendiendo su oferta académica a diversos municipios del Estado de México y, a partir de 1982, la institución se vinculó estrechamente con el desarrollo y las necesidades de la entidad, consolidándose como un pilar de la identidad mexiquense. Por ello, se considera de vital importancia conmemorar y celebrar los 200 años de su fundación a través de diversas actividades.

Que, desde su creación como Instituto Literario del Estado de México, y a lo largo de sus diversas etapas, la Universidad ha asumido y reflejado los ideales, aspiraciones y sentido de identidad mexiquense, coadyuvando además en la búsqueda del progreso y solución de las problemáticas sociales, manteniendo su naturaleza crítica, intelectual y libre, basada en valores, lo que ha moldeado su presencia e impulsado su consolidación como la Máxima Casa de Estudios de la Entidad.

Que, en el marco de la fundación del Instituto Literario del Estado de México, se considera necesaria la creación de un grupo interdisciplinario que tenga a su cargo la articulación organizativa de las actividades a desarrollar durante el periodo de conmemoración, en sus vertientes académica, de investigación, cultural, deportiva, tecnológica y de vinculación, entre otras.

Que la Universidad tiene como una de sus facultades, reconocer públicamente los méritos de superación, responsabilidad y creatividad a los universitarios y a todas aquellas personas merecedoras de tal distinción que hayan realizado una labor eminente, promoviendo la excelencia, compromiso y sentido de pertenencia de las y los universitarios, contribuyendo además al desarrollo de una cultura de reconocimiento que identifique, valore y visibilice las contribuciones, esfuerzos y logros alineados con los principios, valores y objetivos de la Institución.

Derivado de lo antes expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, el Estatuto Universitario, y demás normatividad universitaria, el H. Consejo Universitario:

ACUERDA

PRIMERO. Se crea el Comité Organizador de la conmemoración de los 200 años de la fundación del Instituto Literario del Estado de México (en adelante el Comité), como un órgano colegiado propositivo, de consulta, opinión y coordinación de las actividades y eventos que se lleven a cabo con tal motivo dentro y fuera de la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. El Comité tendrá como objetivo coordinar, articular y dar seguimiento a la planeación, organización y desarrollo de las actividades que se realicen durante el periodo conmemorativo, en sus vertientes académica, de investigación, cultural, deportiva, tecnológica y de vinculación, así como en aquellas otras que determine.

TERCERO. El Comité llevará a cabo las siguientes funciones:

I. Integrar, analizar y aprobar un programa de trabajo, así como el calendario de actividades de los actos conmemorativos;
II. Recibir, revisar y determinar la viabilidad de las propuestas de actividades conmemorativas provenientes de los espacios académicos, dependencias administrativas y de la comunidad universitaria en general, atendiendo a la suficiencia presupuestal disponible;
III. Definir acciones, tiempos y mecanismos de operación para cumplir con las actividades programadas, así como emitir las convocatorias correspondientes;
IV. Organizar, impulsar, coadyuvar y dar seguimiento a todas las actividades conmemorativas de divulgación, difusión, edición y cualquier otra que se realice;
V. Establecer vínculos y articular enlaces operativos con personas representantes de espacios académicos y dependencias de la Administración Central, a efecto de favorecer la coordinación institucional y la adecuada ejecución de las actividades conmemorativas, y
VI. Las demás actividades, obras o expresiones que se realicen para la conmemoración de los 200 años de la fundación del Instituto Literario del Estado de México.

CUARTO. El Comité estará integrado por:

I. Una Presidencia, que será ocupada por la persona titular de la Rectoría;
II. Una Coordinación, que será ocupada por la persona titular de la Secretaría de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional;
III. Una Secretaría Ejecutiva, que será ocupada por el Cronista de la Universidad;
IV. Una Secretaría Técnica que será designada por la Presidencia del Comité, y
V. Vocalías que serán integradas por las personas representantes de los tres sectores de la comunidad universitaria:
    a) Integrantes de la Comisión ampliada del Mérito Universitario del H. Consejo Universitario
    b) Secretaría General de la FAAPAUAEM
    c) Secretaría General del SUTESUAEM
    d) Secretaría Académica

e) Secretaría de Ciencia
f) Secretaría de Gobernanza
g) Secretaría de Identidad y Cultura de la UAEMéx
h) Secretaría de Extensión, Vinculación y Promoción de la Empleabilidad
i) Secretaría de Igualdad Sustantiva y Cuidados
j) Secretaría de Centros Universitarios y Unidades Académicas Profesionales
k) Consejería Jurídica Universitaria
l) Dirección General de Comunicación Social Universitaria

En caso de ausencia de la persona titular de la Presidencia a las sesiones del Comité, esta será suplida por la persona que ocupe la Coordinación.

QUINTO. El Comité, para la atención de los asuntos de su competencia, sesionará bimestralmente de forma ordinaria y, de forma extraordinaria, siempre que sea necesario.

Las determinaciones del Comité serán mediante acuerdos tomados por la mayoría de sus integrantes; la persona que lo presida tendrá voto de calidad.

SEXTO. El Comité observará para su funcionamiento lo dispuesto en el presente instrumento, así como lo que acuerde el propio órgano.

SÉPTIMO. El Comité funcionará desde el día de su instalación y hasta la conclusión de los eventos conmemorativos de los 200 años de la fundación del Instituto Literario del Estado de México.

OCTAVO. La Secretaría de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional coadyuvará en la operatividad del Comité, apoyando aquellas acciones inherentes a su funcionamiento y al cumplimiento de su objetivo y la realización de sus funciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo por el que se crea el Comité Organizador de la conmemoración de los 200 años de la fundación del Instituto Literario del Estado de México, entrará en vigor a partir del día de su expedición.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en el órgano oficial de difusión "Gaceta Universitaria".

TERCERO. La instalación del Comité Organizador de la conmemoración de los 200 años de la fundación del Instituto Literario del Estado de México, deberá llevarse a cabo en un plazo no mayor a 60 días contados a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo.

CUARTO. Las correspondientes dependencias de la Administración Central de la Universidad proveerán lo necesario para el debido cumplimiento de este acuerdo.

PUBLICACIÓN EN LA "GACETA UNIVERSITARIA"

EXPEDICIÓN:	Por el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de septiembre de 2026
PUBLICACIÓN:	En proceso de publicación en Gaceta Universitaria
VIGENCIA:	30 de septiembre de 2026